

**3245-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 2521-DRPP-2021, de las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del once de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó a la agrupación política que, la estructura del cantón de Grecia de la provincia de Alajuela se encontraba incompleta, toda vez que las designaciones de los señores Rolando Alberto Alpízar Oviedo, cédula de identidad n° 107860019, en el puesto de presidente propietario y delegado territorial y Kevin Rolando Alpízar Alfaro, cédula de identidad n° 207800798, designado como tesorero propietario y delegado territorial propietario, presentaban doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana y Nueva Mayoría Griega, respectivamente; por lo que debía la agrupación política subsanar las inconsistencias mediante la presentación de las cartas de renuncias a estas agrupaciones políticas.

Posteriormente, en fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, el partido Movimiento Libertario, presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de renuncia al partido Unidad Social Cristiana del señor Rolando Alberto Alpízar Oviedo - carece de requisitos para su eficacia- y Kevin Rolando Alpízar Alfaro -aplicada por parte de la administración electoral a partir del día de su presentación-.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN GRECIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204380048	ANA JULIA ALPIZAR OVIEDO	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>207800798</b>	<b>KEVIN ROLANDO ALPIZAR ALFARO</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
203660245	ANA JULIA SEGURA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205020025	CESAR GERARDO QUESADA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
205450215	MARILYN VARGAS RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207990452	YENDRY PAMELA QUESADA VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
502280552	RODOLFO SALAZAR ARIAS	FISCAL SUPLENTE

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204380048	ANA JULIA ALPIZAR OVIEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203660245	ANA JULIA SEGURA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205020025	CESAR GERARDO QUESADA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>207800798</b>	<b>KEVIN ROLANDO ALPIZAR ALFARO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
114990685	BLANDEMID OMAR MONGE CHACON	ADICIONAL PROPIETARIO
205450215	MARILYN VARGAS RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** Persiste la inconsistencia advertida en auto 2521-DRPP-2021 de previa cita, en los cargos del presidente propietario y de un delegado territorial, respecto a la doble militancia del señor Rolando Alberto Alpízar Oviedo, cédula de identidad n° 107860019, con el partido Unidad Social Cristiana; toda vez que, la carta de renuncia presentada ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, en fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, por el partido Movimiento Libertario, no cumple con los requisitos de ley para su eficacia, ya que presenta sello de recibo por parte del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, por lo que para la debida subsanación, deberá de aportar la carta de renuncia del señor Alpízar Oviedo con el correspondiente sello de recibido o firma de alguno de los miembros de comité ejecutivo superior del partido político, o bien, si así lo desea la agrupación política realizar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos en mención, tomando en cuenta el principio de paridad -artículos dos, sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas- y el requisito de inscripción electoral, de conformidad con los numerales sesenta y siete inciso b) de la norma electoral, ocho del referido reglamento y lo dispuesto por el Superior en las resoluciones 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designación los cargos del presidente propietario y un delegado territorial propietario.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Movimiento Libertario se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/aca

C.: Exp. n.° 005-96, partido Movimiento Libertario

Ref., No.: 13786, 15084-13511, 16261-15375-2021